



CONVOCATORIA DE BECAS PARA MOVILIDAD NACIONAL CURSO 2022/2023

Plazo de solicitud: del 11 al 25 de febrero de 2022

La Universidad de Huelva, es una organización sin ánimo de lucro que contempla entre sus fines el fomento del desarrollo humano, económico, social y cultural de la provincia de Huelva, principalmente a través de la formación y capacitación intelectual y profesional, mediante la concesión de becas o ayudas.

El Santander ha hecho del apoyo a la Educación Superior el eje de su responsabilidad social corporativa, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido y en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Huelva colabora en beneficio de la integración de estudiante en sus estructuras.

El Vicerrectorado de Estudiantes en colaboración con el Banco de Santander concederá becas para estudiantes que participen en el programa de movilidad SICUE.

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA BECA

El objeto de estas becas es potenciar el intercambio y la movilidad de los estudiantes universitarios en el territorio español dentro del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE).

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en la Universidad de Huelva que cumplan los siguientes requisitos:

2.1. Solicitar y finalmente obtener plaza en la convocatoria SICUE para el correspondiente curso académico.


2.2. Rendimiento académico y matrícula:

- Tener superados en la Universidad de Huelva un mínimo de 60 créditos, y formalizar matrícula de, al menos, 45 créditos para el curso en el que se lleva a cabo la movilidad.
- Realizar una estancia de "curso completo" según lo regulado en la Convocatoria de movilidad SICUE.

2.3. La renta familiar deberá estar situada dentro del umbral 3 establecido en la Convocatoria del MEyFP. Los cálculos para la obtención de la renta, se realizarán atendiendo a lo establecido en dicha convocatoria.

- Familias de un miembro: 14.112 euros
- Familias de dos miembros: 24.089 euros
- Familias de tres miembros: 32.697 euros
- Familias de cuatro miembros: .38.831 euros
- Familias de cinco miembros: ... 43.402 euros
- Familias de seis miembros: 46.853 euros
- Familias de siete miembros: ... 50.267 euros
- Familias de ocho miembros: ... 53.665 euros

Código Seguro de verificación: JhKP/wZrEXcr3HWyFYKDIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	03/02/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JhKP/wZrEXcr3HWyFYKDIw==	PÁGINA
 JhKP/wZrEXcr3HWyFYKDIw==			



2.4. Créditos a cursar: no serán tenidos en cuenta para la valoración de los requisitos establecidos, los créditos matriculados que no sean necesarios que curse la persona solicitante para completar su plan de estudios.

2.5. No haber disfrutado anteriormente de una beca para participar en programas de movilidad nacional.

2.6. No realizar la estancia de movilidad en la provincia de residencia familiar.

3.- NÚMERO DE AYUDAS Y CUANTÍA

Se establecen 20 ayudas por un importe de 2.500 euros.

El estudiantado deberá remitir por correo electrónico a la dirección sicue.seneca@sc.uhu.es el certificado de incorporación debidamente sellado y firmado por la universidad de destino, donde se refleje la fecha exacta de su incorporación a esa universidad. El cumplimiento de este trámite será necesario para percibir el importe de la ayuda, por lo que un retraso en el envío supondrá una demora en el abono de la misma.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización a la Universidad de Huelva para obtener y comprobar los datos necesarios para determinar la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como aquellos referidos a discapacidad o a familia numerosa, la condición de beneficiarios de las becas MyFP o de otras ayudas y de cuantas circunstancias sean necesarias para el proceso de otorgamiento.

4.2. Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud a través de la aplicación web de Becas Santander: <https://app.becas-santander.com/program/universidad-huelva-sicue-curso-2022-2023>

5.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN


La selección de los candidatos se hará valorando los requisitos exigidos en el apartado 2. En todo caso la selección de estudiantes estará limitada al número de plazas que se hayan establecido en los Convenios Bilaterales suscritos entre la Universidad de Huelva y otras universidades dentro del programa SICUE.

La selección de candidatos será realizada por la Comisión de Estudiantes de la Universidad de Huelva.

La concesión de las ayudas se realizará teniendo en cuenta la nota media del expediente, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de movilidad SICUE, de aquellos estudiantes que cumplan los requisitos económicos. Para ello, se ordenarán por la nota media del expediente, ponderando dicha nota media mediante una fórmula de traslación a la escala 5-10.

Las personas solicitantes no seleccionadas, que reúnan los requisitos establecidos, pasarán a formar parte de una lista de espera ordenada por orden de puntuación, por si se produjesen renuncias.

Código Seguro de verificación: JhKP/wZrEXcr3HWyFYKDIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	03/02/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JhKP/wZrEXcr3HWyFYKDIw==	PÁGINA 2/4
 JhKP/wZrEXcr3HWyFYKDIw==			



6.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

La concesión de esta ayuda es incompatible con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Incorporarse al centro de destino de la plaza de movilidad SICUE para la que se concede la beca, en un plazo no superior a diez días de la fecha de inicio prevista. La no incorporación en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la beca y se procederá a dejar sin efecto la ayuda concedida.
- b) Residir en la localidad del centro de acogida o en el entorno próximo durante la totalidad del período de estancia concedida. No obstante, este requisito quedará en suspenso durante períodos no lectivos.
- c) Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, con respecto de las normas propias del centro que lo acoge y con la dedicación requerida y, en particular, asistir a todas las actividades lectivas, así como presentarse a las pruebas y exámenes que correspondan a la programación académica de la estancia concedida.
- d) Superar, durante el periodo de estancia concedido, al menos el cincuenta por ciento de los créditos para los que ha obtenido esta ayuda.
- e) No reducir la estancia de “curso completo” a “medio curso” durante la duración de la movilidad.
- f) Autorizar a la Universidad de Huelva para obtener y comprobar los datos necesarios para determinar la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como aquellos referidos a discapacidad y/o familia numerosa.
- g) El incumplimiento de las obligaciones mencionadas implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

8.- PROCEDIMIENTO, PLAZO Y RESOLUCIÓN

La resolución de concesión de estas becas se realizará simultáneamente con la resolución de la convocatoria de movilidad SICUE, dicha resolución será pública.

Al existir limitación presupuestaria, en el caso de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos sea superior al máximo establecido, se establecerá un orden de prelación atendiendo a la nota media del expediente.

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será como máximo de dos meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 21.3 en relación con el art. 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución de la ayuda será comunicada por medio de la web de becas del Banco Santander.

Tras el periodo de aceptación y confirmación de la ayuda por parte del estudiante al Banco de Santander, se hará pública la resolución de la concesión de ayudas en el Tablón Electrónico de la Universidad de Huelva.

Código Seguro de verificación: JhKP/wZrEXcr3HWyFYKDIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	03/02/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JhKP/wZrEXcr3HWyFYKDIw==	PÁGINA 3/4



JhKP/wZrEXcr3HWyFYKDIw==



En caso de anulación de la matrícula del curso 2021-22, procederá la devolución de la ayuda obtenida, con independencia del momento en que se produzca.

9.- REMISIÓN A LA CONVOCATORIA MOVILIDAD SICUE

En todo lo no recogido en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca el programa de movilidad de estudiantes universitarios SICUE que anualmente hace pública la CRUE, y que regula este Programa.

LA RECTORA

Fdo.: María Antonia Peña Guerrero

Código Seguro de verificación: JhKP/wZrEXcr3HWyFYKDIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	03/02/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JhKP/wZrEXcr3HWyFYKDIw==	PÁGINA 4/4



JhKP/wZrEXcr3HWyFYKDIw==